

provenientes de la Sub Gerencia de Administración Tributaria y Fiscalización.

Artículo Segundo.- PRECISAR, que para acogerse al presente Beneficio el obligado tributario deberá primero desistirse de cualquier reclamo planteado y/o de cualquier proceso judicial, con copia del cargo de presentación del desistimiento respectivo.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la OFICINA DE EJECUTORIA COACTIVA, el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, a la SECRETARÍA GENERAL su publicación y a la OFICINA DE PRENSA E IMAGEN INSTITUCIONAL su difusión.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

FELIPE B. CASTILLO ALFARO
Alcalde

429744-1

Encargan funciones de Ejecutor Coactivo y de Auxiliar Coactivo de la Municipalidad

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 513-2009

Los Olivos, 11 de noviembre de 2009

VISTO: El Informe N° 167-2009-MDLO/OEC e Informe N° 173-2009-MDLO/OEC de la Oficina de Ejecutoria Coactiva, el Informe N° 1198-2009-MDLO/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 5544-09 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 156-2009, de fecha 22 de Abril de 2009, entre otros, se encargó, en vías de regularización, a la Abog. Mariela Judith Silva Monzón el cargo de Ejecutor Coactivo (e) desde el 31 de marzo al 30 de abril de 2009, con retención de su cargo de Auxiliar Coactivo; conforme a los fundamentos esgrimidos en la citada Resolución;

Que, a mérito del Informe N° 167-2009-MDLO/OEC e Informe N° 173-2009-MDLO/OEC de la Jefe de la Oficina de Ejecutoria Coactiva y acorde a la prueba instrumental anexada en autos se colige su descanso médico por enfermedad desde el 30 de octubre de 2009 al 24 de Noviembre de 2009, encontrándose imposibilitada de firmar, conforme se describe en los informes detallados;

Que, con Informe N° 1198-2009-MDLO/OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica emite su pronunciamiento sobre los documentos señalados en el considerando precedente, solicitando se accione vía Resolución de Alcaldía;

Que, el encargo es temporal, excepcional y fundamentado, procediendo solo en ausencia del titular, para el desempeño de funciones de responsabilidad, conforme lo establece el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la carrera Administrativa;

Que, dada la normatividad legal detallada y teniendo en consideración lo informado por la Jefe de la Oficina de Ejecutoria Coactiva, la Gerencia Municipal con Proveído N° 5544-09 solicita se proyecte la correspondiente Resolución de Alcaldía a partir del 30 de octubre de 2009 al 30 de noviembre de 2009;

Que, conforme a lo expresado se hace necesario ejecutar las acciones administrativas de encargo de la Ejecutoria Coactiva y del cargo de Auxiliar Coactivo, conforme a la propuesta de la Gerencia Municipal;

Estando a lo Informado y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 20° inciso 6). de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR, en vías de regularización, a la Abog. MARIELA JUDITH SILVA MONZÓN el cargo de EJECUTOR COACTIVO (e)

desde el 30 de octubre de 2009 al 30 de noviembre de 2009, con retención de su cargo de AUXILIAR COACTIVO; conforme a los fundamentos esgrimidos en la presente.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, en vías de regularización, a la Abog. KAREM JULISSA LOPEZ GURREONERO el cargo de AUXILIAR COACTIVO (e) DE LA OFICINA DE EJECUTORIA COACTIVA desde el 30 de octubre de 2009 al 30 de noviembre de 2009, con retención de su cargo de JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA; conforme a los fundamentos esgrimidos en la presente.

Artículo Tercero.- ORDENAR a la OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL la publicación de la presente en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo Cuarto.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente a la GERENCIA MUNICIPAL y a la SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS para los fines de su competencia funcional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

FELIPE B. CASTILLO ALFARO
Alcalde

428766-1

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

Prorrogan plazo de vigencia de la Ordenanza N° 331-MPL que estableció un Régimen Excepcional de Regularización de Obligaciones Tributarias y Administrativas

DECRETO DE ALCALDÍA
N° 11-2009-MPL

Pueblo Libre, 26 de noviembre de 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 331-MPL publicada en el Diario Oficial El Peruano el 15 de noviembre de 2009, se estableció un Régimen Excepcional de Regularización de Obligaciones Tributarias y Administrativas, con vigencia hasta el 30 de noviembre de 2009;

Que, conforme lo establece la Segunda Disposición Final de la citada Ordenanza se faculta al Alcalde a dictar mediante Decreto las medidas complementarias para el adecuado cumplimiento de la misma, incluyendo su prórroga de ser necesario;

Que, resulta necesario prorrogar la vigencia de la Ordenanza N° 331-MPL a fin de extender sus beneficios a un mayor número de contribuyentes;

En uso de las facultades que confiere el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

Artículo Primero.- PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza N° 331-MPL hasta el 18 de diciembre de 2009.

Artículo Segundo.- DISPONER que el presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

RAFAEL SANTOS NORMAND
Alcalde

429151-1